



**Provincia de La Pampa**  
**ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO**

**Expediente N° 165/01.-**

**Ref./ MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION.**

Dirección General de Educación Polimodal.

S/ Solicitud de inclusión de títulos de profesores de Química y Arquitectos en Nuevos Espacios Curriculares.-

**DICTAMEN N° 0249/01.-**

**Sr. Ministro de Cultura y Educación:**

Analizadas las presentes actuaciones , este Organo Asesor manifiesta lo siguiente:

I) Que a fs. 2 /4 consta una presentación por parte de Profesores y Profesionales en relación a la omisión de sus títulos de base, en los Decretos de Perfiles Docentes N° 106/00 y 1576/00, para 1ro y 2do. Año de Educación Polimodal respectivamente;

Que a fs. 6 el Director General de Educación Polimodal y Superior eleva a consideración de la Sra. Subsecretaria de Educación la solicitud planteada , solicitando se considere la posibilidad de su inclusión, atento a la proximidad de las designaciones par el año en curso;

Que a fs. 7 la Subsecretaria de Educación remite las actuaciones a conocimiento del Departamento de Títulos;

A fs. 8/9 se agrega el anteproyecto de decreto y;

A fs. 10, integrantes del Departamento de Títulos , Competencia de Títulos y Centro de Designaciones elevan a la Sra. Subsecretaria de Educación, un proyecto de decreto , por medio del cual se aprueba la inclusión de Licenciados en Química y Arquitectos en los decretos n° 106/00 y 1756/00, a los efectos de subsanar la omisión en la cual se incurrió al dictar los mismos. No obstante ello, no consta en autos un debido análisis al respecto.

II) El Decreto provincial n° 1.598/89 es reglamentario de la Ley 1.124 Estatuto del Trabajador de la Educación y, es precisamente en el Anexo II del referido decreto, donde se establece la Competencia de los títulos declarados docentes, habilitantes y supletorios para el ingreso a enseñanza media, en los establecimientos dependientes de la Subsecretaría de Educación;

III) Como consecuencia de la sanción de la nueva Ley Federal de Educación n° .24.195, se dictó en el orden provincial la Ley 1.682. Su implementación introdujo un cambio profundo en los contenidos como así también en la organización curricular y determinación de Competencia de los títulos.-

Consecuente con ello, se dictó el decreto 1.822/97, en virtud del cual se creó en el ámbito del Ministerio de Cultura y Educación, el Departamento de Títulos, teniendo a su expreso cargo, las oficinas de Registro de títulos y la Competencia de Títulos y se dispuso que:



**Provincia de La Pampa**  
**ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO**

**Expediente N° 165/01.-**

**Ref./ MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION.**

Dirección General de Educación Polimodal.

S/ Solicitud de inclusión de títulos de profesores de Química y Arquitectos en Nuevos Espacios Curriculares.-

**DICTAMEN N° 0.249/01** .-

//2

El Departamento de Títulos será el organismo que analizará cada caso en particular y quien propondrá la inclusión correspondiente, la que con la previa intervención del Ministerio de Cultura y Educación, implicará su incorporación en el Anexo II del Decreto N° 1.598/89 y sus modificatorias, debiendo dictarse para ello el respectivo acto administrativo;

IV) El Decreto N° 106/00 aprobó los Perfiles Docentes para los nuevos espacios curriculares del Primer Año de Educación Polimodal a los efectos de implementar el mismo conforme lo dispuesto por el art. 10 de la Ley 1.682 y, el decreto N° 1.756/00 aprobó los Perfiles Docentes para los nuevos Espacios Curriculares correspondientes al 2do. Año de Educación Polimodal. A tal efecto se designó una Comisión ad-hoc para que colaborara con el Departamento de Títulos en el desarrollo de dicha transición.-

V) Conforme lo antes expuesto concluimos que, para hacer lugar a la inclusión requerida, es necesario que el Departamento de Títulos organismo creado por Decreto n° 1.822/97, a quien le han sido expresamente asignado facultades y competencia, proceda a analizar el presente caso planteado y con debida fundamentación se expida al respecto.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa,  
SB



28 FEB 2001

Dr. PABLO LUIS LANGLOIS  
ABOGADO  
Asesor Letrado de Gobierno  
de la Provincia de La Pampa